

BUENOS AIRES, 10 de agosto de 2010

VISTO la disposición DN N° 595 del 6 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto mencionado en el Visto, se introdujeron modificaciones al contenido de la disposición DN N° 483 de fecha 22 de junio de 2010 (y sus modificatorias).

Que dicha modificación obedeció al dictado de la Resolución N° 118 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, de fecha 5 de agosto de 2010.

Que el artículo 6° de la mencionada disposición DN N° 595/10 da cuenta acerca de la necesidad de que se remita el acto a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Que sin perjuicio de ello, se ha verificado como error material que no luce en el citado artículo 6° la indicación expresa acerca de la remisión del acto dictado al organismo citado en el considerando anterior, a los fines de su efectiva publicación.

Que por ello es menester rectificar lo señalado en el considerando anterior, mediante la sustitución del citado artículo 6° de la disposición DN N° 595/10.

Que, además, es preciso ordenar de manera expresa la remisión del acto a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, a los fines de su publicación.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase en la disposición DN N° 595/10, el texto del artículo 6° por el que a continuación se indica:

“ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.”

ARTICULO 2°.- Atento lo dispuesto por el artículo anterior, remítase el presente acto juntamente con la disposición DN N° 595/10 a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su conocimiento y posterior publicación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 599

Dr. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO

SUBDIRECTOR NACIONAL

A/C Dirección Nacional de los Registros Nacionales

de la Prop. del Automotor y de Créd. Prendarios

www.cmbbca.com.ar